

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

19.62 Captura incidental de mamíferos marinos y de agua dulce durante la pesca

RECORDANDO las Recomendaciones 18.35, 18.36 y 18.38 de la XVIII Período de Sesiones de la Asamblea General.

RECORDANDO asimismo que en el Acuerdo sobre la Conservación de pequeños cetáceos en el mar Báltico y en el Mar del Norte se establece que los Estados signatarios adopten todas las medidas posibles para reducir al mínimo la captura incidental de pequeños cetáceos.

OBSERVANDO con inquietud que, en algunas zonas, los barcos pesqueros capturan pequeños cetáceos y pinípedos (focas y leones marinos) en grandes cantidades.

PREOCUPADA porque la pesca produce en todo el mundo una continua mortandad de mamíferos marinos y de agua dulce, entre los que se encuentran el león marino de Hooker (*Phocarctos hookeri*), víctima incidental de la pesca del calamar en las Islas Auckland de Nueva Zelanda, la foca neozelandesa (*Arctocephalus forsteri*) también víctima de la pesca en Nueva Zelanda, y los delfines de agua dulce de los sistemas fluviales de China, India y América del Sur.

La Asamblea General de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza, en su **XIX** Período de Sesiones celebrado en Buenos Aires, Argentina, del 17 al 26 de enero de 1994:

1. INSTA a los Estados a imponer controles, adoptando medidas técnicas de gestión y códigos de conducta que contribuyan a reducir significativamente la captura incidental de mamíferos marinos y de agua dulce.
2. INSTA a los Estados y al sector pesquero a promover el desarrollo y la utilización de equipos y métodos de pesca selectivos que contribuyan a reducir al mínimo la captura incidental de especies no buscadas como son los mamíferos marinos y de agua dulce.

Nota. Esta recomendación fue aprobada por consenso. Los representantes del Estado miembro de Noruega manifestaron que si se hubiera sometido a votación, su delegación se habría abstenido.